MINIMA CUANTIA No. 106 DE 2023

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la Ley 1450 de 2011 y 1474 de 2011 que crearon la figura de modalidad de selección de mínima cuantía, reglamentada por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015 y sobre la base que la mínima cuantía para el Municipio de Anapoima - Cundinamarca equivale a aquellos valores inferiores a $32.480.000,oo pesos moneda corriente, para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5º artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

El Pliego electrónico de condiciones del proceso estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación al proceso y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la presente invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consideración a lo anterior el alcalde municipal de Anapoima se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos enunciados en la presente selección de mínima así:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS TIPO COMPACTADOR DE BASURA ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE</td></tr>
<tr><td>DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De conformidad a la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto se encuentra identificado en los siguientes códigos.
<table>
<tr><th>Niveles</th><th>Numero</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Segmento</td><td>78</td><td>Servicios de transporte, Almacenaje y Correo</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>7818</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>781815</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>78181505</td><td>Servicios de inspección de vehículos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto oficial para la presente Invitación será, hasta por la suma de $30.000.000,oo con cargo al Presupuesto del Municipio de Anapoima (Cundinamarca) para la Vigencia Fiscal 2023.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato se ejecutará a partir de la firma del acta de inicio, hasta agotar el monto de los recursos sin que supere el 30 de diciembre de 2023</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El supervisor autoriza la cancelación del contrato en UN SOLO PAGO, según la ejecución del contrato, previa presentación por parte del contratista de:
➢ Entrada y salida al Almacén. Si ello lo amerita
➢ Registro fotográfico. Si ello lo amerita</td></tr>
</table>

Mínima Cuantía No. 106 de 2023

	➢ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales. ➢ Cumplimiento aportes de seguridad social ➢ Certificado bancario. ➢ Y demás exigidos por el supervisor.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del secretario (a) de Despacho de la **SECRETARÍA DE PLANEACION** - **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** quien (es) se (n) encargará (n) de la vigilancia, control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES", y Manual de contratación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual 2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 1952 de 2022 cuando a ello hubiere lugar. 7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. 9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato. 11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento. 12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato. 13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, determinaron que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

Mínima Cuantía No. 106 de 2023

	1. Prestar el servicio de taller físico de manera inmediata al presentarse una eventualidad de tipo mecánico en los camiones compactadores de basura, asignados a la Secretaria de Planeación – Dirección de Servicios Públicos. 2. El contratista deberá contar con personal idóneo para disponer de la capacidad técnica y humana para efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y eléctrico de los componentes y sistemas que integran los camiones compactadores de basura tanto en el municipio de Anapoima como en los recorridos o trayectos hasta el lugar de disposición final. 3. Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y que correspondan al modelo específico del vehículo. 4. El contratista debe brindar la garantía de los mantenimientos o reparaciones realizadas a los vehículos. 5. Permitir que el conductor del vehículo o quien delegue el municipio, realice inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo. 6. El establecimiento a prestar el servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano y su actividad principal se debe desarrollar en el Municipio de Anapoima. 7. El contratista deberá contar con personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los vehículos. 8. El contratista deberá contar con requerimientos de ley tales como: certificación de manejo de aceites, grasas y certificado uso de suelo. 9. El taller debe tener un área cubierta de trabajo para realizar la revisión, mantenimiento y/o reparación de los vehículos camiones compactadores utilizados en la prestación del servicio de aseo. 10. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y eléctrico solo a los vehículos que correspondan a las matrículas relacionadas en el presente contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de lo requerido y realizar los trabajos correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por el supervisor. 11. En los casos en que vehículos requieran del servicio de grúa para ser trasladados al taller el contratista deberá prestar el servicio para el traslado, o de ser necesario prestar el servicio de carro taller. Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada.
GARANTÍAS	En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
DOCUMENTOS HABILITANTES	El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia: **REQUISITO** / **EXIGENCIA MINIMA** CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Y/O — Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta

Mínima Cuantía No. 106 de 2023

	REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	
	IDENTIFICACIÓN	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
	CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**Personas Jurídicas**: certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. **Personas Naturales** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.
	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	El RUT debe evidenciar que está registrado con actividades principales o secundarias económicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT
	HOJA DE VIDA	formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica), debidamente diligenciado y firmado.
	CAPACIDAD JURIDICA	Antecedes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la república) Antecedentes Judiciales (policía Nacional) Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional) Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (policía Nacional) Certificado REDAM del representante legal o persona Natural cual sea el caso, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta
	LIBRETA MILITAR LEGIBLE	Hombres menores de 50 años y/o definición de su situación militar, según corresponda
	EXPERIENCIA	• Acreditar la ejecución en dos (02) contratos cuyo objeto es "Mantenimiento de maquinaria pesada y/o vehículos", celebrado con Entidades públicas y/o privadas. • La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a dos (02) veces el Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año. Para lo cual debe presentar alguno de los siguientes documentos, en los cuales se discrimine **detalladamente** el servicio y/o suministro, según corresponda. ✓ Contrato firmado por las partes y/o certificación ✓ Acta de liquidación firmada por las partes ✓ Factura o documento equivalente
	CAPACIDAD TECNICA	El proponente debe allegar por escrito que cumple con las siguientes especificaciones: A. **GARANTÍA:** La garantía mínima de reparación así: 1. Garantía por reemplazo y mano de obra: 50 horas

		2. Fallo de repuesto; reemplazo del mismo y mano de obra sin costo: 90 días, desde la instalación del repuesto. No obstante, se tienen excepciones referentes a componentes de desgaste y eléctricos (estos no tienen garantía) **B. FACTOR TÉCNICO** 1. <u>TALLER:</u> El proponente debe disponer para la ejecución del contrato de un taller dentro del municipio de Anapoima y deberá contar con los equipos necesarios y personal idóneo, para lo cual debe adjuntar con la propuesta certificaciones que consten lo siguiente: a) Que cuenta con un taller mediante contrato de arrendamiento, propio o convenio comercial, cuya área mínima deberá ser de 460 m2, esto, en aras de garantizar una maniobrabilidad segura dentro del taller y para el parqueo especialmente de la maquinaria amarilla, para el mantenimiento de la misma, que cumpla con todas las normas de seguridad industrial. (Informar la dirección del mismo). b) El proponente se compromete mediante documento escrito adjunto a la propuesta, a informar la ubicación del establecimiento, para cuyo efecto el Municipio verificará que la Razón Social del Establecimiento aparezca a nombre del propietario del mismo. c) El proponente deberá contar con el servicio de grúa ya sea propio certificado por el representante legal mediante documento dirigido al municipio o mediante un contrato de alquiler y/o convenio comercial. Lo anterior, a fin de garantizar el servicio oportuno a los vehículos en el momento en que se requiera durante los siete (7) días de la semana. d) El proponente mediante documento de compromiso garantizara que debe acreditar un taller adicional donde se realicen los trabajos de mayor complejidad, el cual debe estar a máximo 90km de distancia. e) Certificado de compensación de gases de efecto invernadero en un proyecto acreditado por el Ministerio de Medio Ambiente a través de un operador legalmente constituido. Nota: en caso de proponente plural Consorcio o Union Temporal, el requisito puede ser acreditado por uno o todos los que conforman la figura asociativa.

		C. REQUISITOS AMBIENTALES 1. El oferente no deberá presentar sanciones en el RUIA por el concepto de que se va a contratar. Nota: el requisito se debe acreditar por todos los que conformen la figura asociativa 2. El oferente deberá adjuntar inscripción como acopiador primario de aceites usados ante secretaria de ambiente. Nota: el requisito se debe acreditar por todos los que conformen la figura asociativa 3. El oferente deberá adjuntar el registro como generador de residuos peligrosos ante secretaria de ambiente. Nota: el requisito se debe acreditar por todos los que conformen la figura asociativa 4. El oferente deberá adjuntar el registro como acopiador primario de llantas. Nota: el requisito se debe acreditar por uno o todos los que conformen la figura asociativa 5. El oferente deberá allegar certificado de la actualización de la información diligenciada en el registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL a más tardar el 31 de marzo de cada año tal como lo consigna el Art 5 de la resolución 1362 de 2007; para el caso bajo estudio el 31 de marzo 2022 es el plazo ultimo para que se tenga actualizada la información de rigor. Nota: el requisito se debe acreditar por todos o uno de los que conformen la figura asociativa
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**PROCEDIMIENTO SECOP II** Se le indica a los oferentes que la oferta económica vinculante será la que cada proponente diligencie a través del SECOP II, en la pregunta tipo “OFERTA ECONOMICA”, el OFERENTE DEBE COLOCAR SU OFERTA CON IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES. , para lo cual los oferentes deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. El comité evaluador verificará el valor de las ofertas económicas en el SECOP II, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el de determinar la oferta con el precio más bajo en el SECOP II, que será sometida a evaluación técnica y jurídica. Cuando la oferta económica es **A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE**, el proponente deberá estipular el VALOR TOTAL UNITARIOS en el formulario electrónico del SECOP II. Nota 01: El Municipio de Anapoima, determinara el menor valor de la oferta, con la sumatoria de los valores unitarios, solamente para el criterio de la evaluación. Nota 02: El contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, el cual se cancelará de acuerdo a los valores unitarios estipulados en la oferta ganadora	

	Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación **Entrega De Propuestas**. La propuesta deberá presentarse **EN UN SOLO PDF** en los días y horas señalados en la presente invitación, debidamente firmada por el Representante Legal o proponente persona natural, con todos los formatos y anexos solicitados, en sobre electrónico en la plataforma SECOP II. (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/) **Ofertas Parciales**: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin. **Nota 01:** Es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en la plataforma. **Nota 02**: El procedimiento señalado en líneas precedentes el que deben seguir lo proponentes para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar a presentar una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en certificado de indisponibilidad, el Municipio de Anapoima - Cundinamarca puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co.
LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. 2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta. 3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. 4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. 5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes 6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. 7. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. 8. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.

	9. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. 10. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. 11. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. **Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones** en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón hay lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II	si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del secop II, emitida por Colombia compra eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de Colombia compra eficiente, a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se reitera que es el oferente interesado el que deberá entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del secop II, la cual se puede descargar en el siguiente LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte  Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co, o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	El Municipio de Anapoima, realizara la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad "*Reglas de subsanabilidad.* En todo proceso de selección de contratistas

	primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente. **Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones** en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón hay lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, y demás emolumentos que considere necesario para la fijación de la propuesta económica. La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores en caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se surtirá el siguiente proceso: El Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Si lo anterior no es aceptado por el comité evaluador, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaria de contratación y con el fin de no poner en riesgo el cumplimiento del contrato, se procederá a aplicar la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al valor artificialmente bajo, estipulado en la “Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación.
CAUSALES DE RECHAZO	Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, a continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se genera RECHAZO de la propuesta: 1. Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el MUNICIPIO DE ANAPOIMA de conformidad con la constitución y la ley. 2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea. 3. Presentar la oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación a excepción que sea método de bolsa (Valor unitario) 4. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. 5. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizaran al MUNICIPIO DE ANAPOIMA para contactar y verificar toda la información que en ella suministren. 6. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre del presente proceso, la propuesta será rechazada.

Mínima Cuantía No. 106 de 2023

	7. Presentar oferta económica parcial. 8. Si la oferta económica presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública. 9. Cuando el proponente modifique o suprima las columnas o filas o cantidades que se encuentran en el anexo de la oferta económica. 10. Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. 11. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural. 12. Cuando el municipio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. 13. Cuando el municipio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. 14. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral y que se encuentran inmersas en los estudios previos.
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	I municipio declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
CRITERIO DE DESEMPATE	En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.
LIMITACIÓN A MIPYMES	En estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021). (Formato 03) Si se cumple con lo señalado en el anterior artículo, se dará a conocer mediante un acta.
ACLARACIONES ADICIONALES Y ADENDAS	Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la página contratos.gov.co. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Mínima Cuantía No. 106 de 2023

VEEDURÍAS CIUDADANAS	Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Original firmado

HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS
Alcalde Municipal

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	YANED GARZON CHAPARRO	Secretaria De Despacho – secretaria De Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			